

ÁREA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD

ACLARAMOS TUS DUDAS

ALUMNO/A

A continuación, os respondemos algunas dudas que os pueden surgir:

QUIERO HACER UN CURSO ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Ve a tu Oficina de Empleo, inscríbete si todavía no lo has hecho y di que estás interesado en hacer formación para el empleo. Es importante que tengas claro los cursos que vas a solicitar, ya que sólo podrás indicar un máximo de cinco. Si es posible llévate anotado el código alfanumérico de la especialidad que quieres realizar, por ejemplo "SSCS0108 (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio)".

Para ello puedes entrar en el siguiente link, escribe en el buscador una palabra clave y te saldrán todos los cursos relacionados que la incluyan. Anótate el código, como el que subrayamos en amarillo.

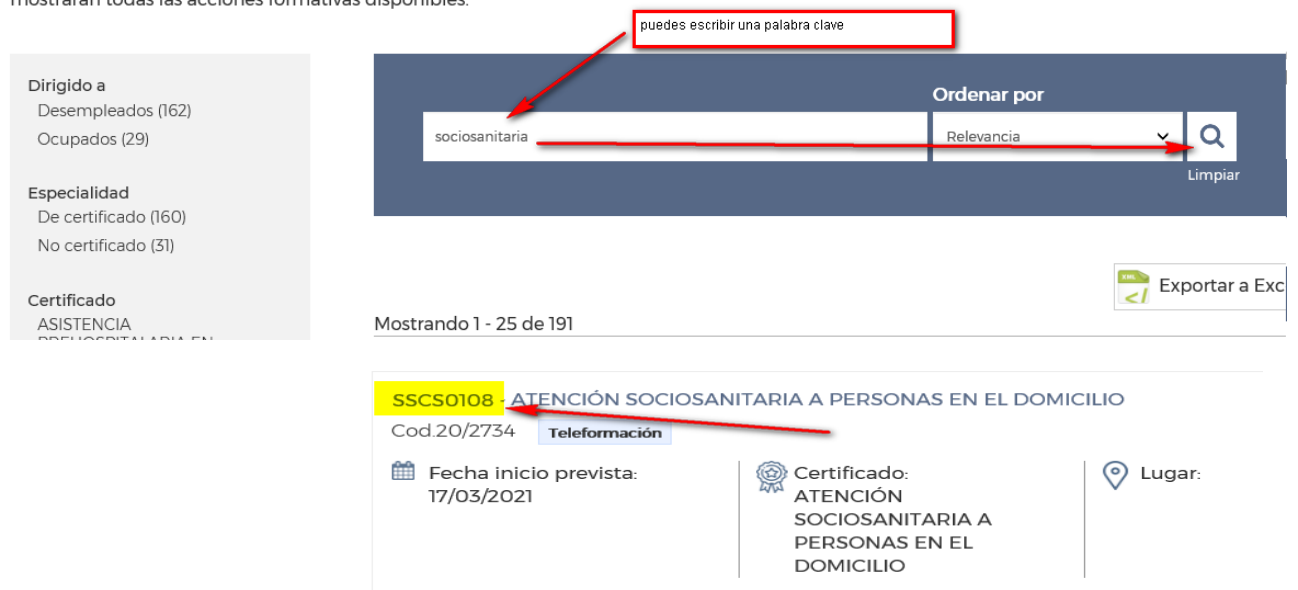
<https://www.comunidad.madrid/info/servicios/empleo/cursos>

Oferta Formativa de la Dirección General de Formación

Accede a toda la oferta gratuita de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid.

Esta sencilla herramienta proporciona información sobre la oferta disponible, permitiendo la búsqueda mediante uno o varios criterios.

El resultado es una lista de todas las acciones formativas que cumplan los requisitos de búsqueda. En el caso de no introducir ningún filtro, se mostrarán todas las acciones formativas disponibles.



The screenshot shows the search interface for courses. On the left, there are filters for 'Dirigido a' (Desempleados: 162, Ocupados: 29), 'Especialidad' (De certificado: 160, No certificado: 31), and 'Certificado' (ASISTENCIA...). The main search bar contains the text 'sociosanitaria'. A red box highlights the search bar with the text 'puedes escribir una palabra clave'. To the right of the search bar, there is a dropdown menu for 'Ordenar por' set to 'Relevancia' and a search icon. Below the search bar, there is a 'Limpiar' button and an 'Exportar a Excel' button. The results section shows 'Mostrando 1 - 25 de 191'. The first result is 'SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO', with 'Cod.20/2734' and 'Teleformación' tags. A red arrow points to the code 'SSCS0108'. Below the result, there are details for 'Fecha inicio prevista: 17/03/2021', 'Certificado: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO', and 'Lugar:'.

Además, en este buscador te saldrá un listado (opción de exportar a Excel para poder filtrar con más facilidad) con las acciones formativas próximas a realizar, con una ficha de consulta por cada curso, con la dirección y el teléfono del Centro de Formación que lo va a impartir, con el fin de que si estás interesado te pongas en contacto con ellos a efectos informativos.

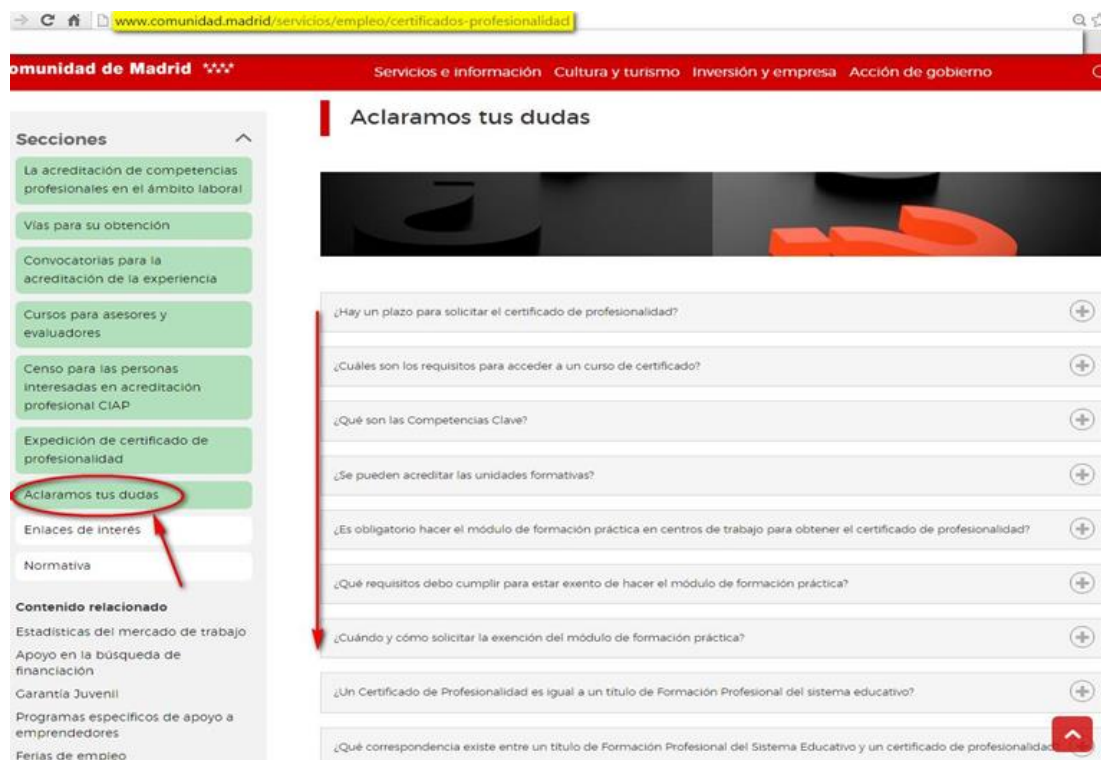
En la programación para Ocupados podrán participar aquellos trabajadores cuyos Centros de Trabajo estén en la Comunidad de Madrid, con independencia de donde residan.

QUIERO ACCEDER A UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ¿QUE REQUISITOS NECESITO?

- Es imprescindible tener número de DNI o NIE. Los cambios de NIE a DNI, debes comunicarlos en tu Centro de Formación con la mayor brevedad posible.
- Si vas a hacer Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y/o 3, debes reunir los requisitos de acceso del artículo 20.2 del RD 34/08.

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL3
<ul style="list-style-type: none"> • NO se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. • Certificado de profesionalidad de nivel 2. • Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional. • Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. • Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años. • Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller. • Certificado de profesionalidad de nivel 3. • Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional. • Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior o bien habersuperado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas. • Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años. • Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

En este apartado, **se os resuelven más dudas** relativas a los Certificados de Profesionalidad (certifica@madrid.org) , <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad>



The screenshot shows a web browser window with the URL www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad. The page header includes 'Comunidad de Madrid' and navigation links for 'Servicios e información', 'Cultura y turismo', 'Inversión y empresa', and 'Acción de gobierno'. On the left, a 'Secciones' menu lists various topics, with 'Aclaremos tus dudas' highlighted and circled in red. The main content area, titled 'Aclaremos tus dudas', features a list of questions about professional certificates, each with a plus sign icon to expand it. The questions include: '¿Hay un plazo para solicitar el certificado de profesionalidad?', '¿Cuáles son los requisitos para acceder a un curso de certificado?', '¿Qué son las Competencias Clave?', '¿Se pueden acreditar las unidades formativas?', '¿Es obligatorio hacer el módulo de formación práctica en centros de trabajo para obtener el certificado de profesionalidad?', '¿Qué requisitos debo cumplir para estar exento de hacer el módulo de formación práctica?', '¿Cuándo y cómo solicitar la exención del módulo de formación práctica?', '¿Un Certificado de Profesionalidad es igual a un título de Formación Profesional del sistema educativo?', and '¿Qué correspondencia existe entre un título de Formación Profesional del Sistema Educativo y un certificado de profesionalidad?'. A red arrow points from the highlighted menu item to the first question.

¿POR QUÉ NO ME LLAMAN O POR QUÉ NO SALGO SELECCIONADO?

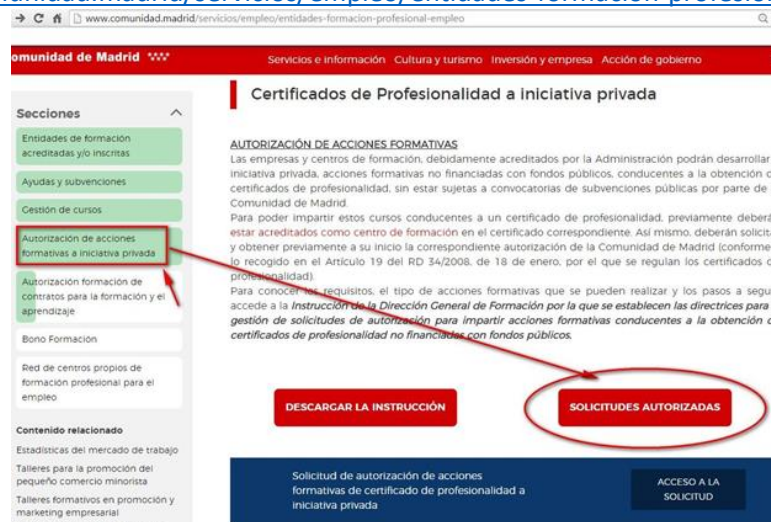
A continuación, te indicamos algunas de las causas de por qué no te han preseleccionado o no te han elegido para iniciar el curso.

- Cada curso tiene un perfil determinado en el Catálogo de Especialidades del SEPE, sean o no de certificados de profesionalidad. De esta forma, en los sondeos de candidatos se indica la formación reglada que en el Catálogo se especifican.
- A veces determinadas programaciones (*Por ejemplo: en los programas de empleo de activación/reactivación / cualificación de menores de 30 o mayores de 30, compromiso de contratación*) tienen formación exclusivamente para desempleados por lo que en el sondeo de candidatos no podrán incluirse a personas ocupadas.
- Además, las Entidades en la ejecución de sus proyectos formativos han indicado un porcentaje determinado por cada uno de los colectivos (parados de larga duración, difícil inserción, etc.) valorados en las Órdenes de Convocatoria y que deben cumplir.
- Otras veces es la propia convocatoria de subvención la que determina el porcentaje mínimo para cada colectivo. Así, por ejemplo, actualmente en la convocatoria de ocupados se determina que al menos el 70% de los alumnos deben estar trabajando y si la Entidad ha llenado el cupo del 30% de desempleados, no podrá seleccionar a más personas desempleadas.
- Realizada la preselección y a la hora de configurar un grupo, si es posible, se buscará la homogeneidad del grupo, seleccionando a un grupo con un nivel similar (alto, intermedio o bajo). La Entidad de Formación conformará el grupo que mejor se pueda beneficiar en función de las horas con las que cuente la acción formativa.

QUIERO HACER UN CURSO DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE INICIATIVA PRIVADA ¿COMO SE QUÉ EL CENTRO ESTÁ AUTORIZADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID?

En este link encontrarás los Centros y Entidades autorizadas para impartir en iniciativa privada, acciones formativas de certificados de Profesionalidad, indicando por cada uno de ellos el número de expediente, el certificado de profesionalidad (horas de formación, horas practicas...), Centro (dirección), la fecha de autorización y la fecha de vigencia de autorización:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/entidades-formacion-profesional-empleo>



The screenshot shows a web browser window with the URL www.comunidad.madrid/servicios/empleo/entidades-formacion-profesional-empleo. The page header includes the logo of the Community of Madrid and navigation links: 'Servicios e información', 'Cultura y turismo', 'Inversión y empresa', and 'Acción de gobierno'. The main content area is titled 'Certificados de Profesionalidad a iniciativa privada' and contains the following text:

AUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS
Las empresas y centros de formación, debidamente acreditados por la Administración podrán desarrollar a iniciativa privada, acciones formativas no financiadas con fondos públicos, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, sin estar sujetas a convocatorias de subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid.
Para poder impartir estos cursos conducentes a un certificado de profesionalidad, previamente deberán estar acreditados como centro de formación en el certificado correspondiente. Así mismo, deberán solicitar y obtener previamente a su inicio la correspondiente autorización de la Comunidad de Madrid (conforme a lo recogido en el Artículo 19 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad).
Para conocer los requisitos, el tipo de acciones formativas que se pueden realizar y los pasos a seguir, acceda a la [Instrucción de la Dirección General de Formación por la que se establecen las directrices para la gestión de solicitudes de autorización para impartir acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos.](#)

Below the text, there are two red buttons: 'DESCARGAR LA INSTRUCCIÓN' and 'SOLICITUDES AUTORIZADAS'. The 'SOLICITUDES AUTORIZADAS' button is circled in red. At the bottom of the page, there is a blue box with the text 'Solicitud de autorización de acciones formativas de certificado de profesionalidad a iniciativa privada' and a button labeled 'ACCESO A LA SOLICITUD'.

NORMAS DE ASISTENCIA

- Si estás realizando un curso subvencionado no podrás incurrir en más de 3 faltas INJUSTIFICADAS al mes (si inició el día 12, el cómputo alcanza hasta el día 11 del mes siguiente).
- Además, si estás realizando un curso vinculado a la obtención de un **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD*** es IMPRESCINDIBLE cumplir las siguientes normas:
 - Modalidad Presencial: debes asistir al menos al 75% de las horas (Art 18.2 OESS 1897/2013) de cada Módulo Formativo (MF) para tener derecho a examinarte del mismo.
 - Modalidad Teleformación: debes realizar TODAS las actividades establecidas en la Plataforma (Art 18.2 OESS 1897/2013) y ASISTIR A TODAS LAS TUTORÍAS PRESENCIALES ya que son de carácter obligatorio (ART.9.1. OESS 1897/2013), para tener derecho a evaluarte del MF.

*** MUY IMPORTANTE: No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de asistencia las faltas justificadas.**

- Con carácter general, a partir de las Convocatorias de subvenciones 2018-2019, los alumnos que hayan abandonado tres o más cursos durante los últimos dos años, sin causa justificada, no podrán participar en ninguna otra acción formativa subvencionada hasta que no haya transcurrido cinco años del último abandono.

COMPATIBILIDAD e INCOMPATIBILIDADES

- Se puede trabajar y realizar formación siempre y cuando sean compatibles en horario.
- Se puede realizar la formación y el módulo de prácticas de forma simultánea si el Centro de Formación lo ha solicitado previamente.
- Se puede cobrar las prestaciones o subsidios por desempleo con las ayudas o becas al transporte (ayudas.transporte@madrid.org).
- No se pueden superar las 8 horas diarias de formación.
- Si estamos trabajando no podremos participar en los programas de formación en alternancia con el empleo y en los programas de compromiso de contratación.
- No se podrá participar simultáneamente en dos o más acciones formativas subvencionadas.

¿QUIEN ES EL TECNICO DE SEGUIMIENTO DEL CURSO QUE ESTOY HACIENDO?

- Todos los cursos vinculados a Certificado de Profesionalidad tienen un Seguimiento por parte de la Administración competente. Iniciado el curso, el técnico de seguimiento se pondrá en contacto con la Entidad para facilitar sus datos (*Nombre completo del Técnico, teléfono y correo electrónico*) que tendrán que ser comunicados a los alumnos. Además, podrá visitar *in situ* y *sin previo aviso*, las sesiones formativas para realizar las debidas comprobaciones.
 - En los casos de Teleformación, los datos del Técnico deben quedar colgados de la Plataforma durante la realización del curso y puedan ser consultados en cualquier momento por los alumnos.
- En los cursos no vinculados a la obtención de Certificado de Profesionalidad , se realiza un muestreo aleatorio para determinar qué acciones se debe ejecutar el seguimiento, de conformidad con la normativa. De esta forma, puede que no se realice el seguimiento por

parte del DG Formación de la acción formativa que estás haciendo o sea de alguna de las programaciones del SEPE y por ello no sea competencia de la Comunidad de Madrid.

- No obstante cualquier duda o sugerencia que quieras plantearnos, estamos a vuestra disposición en el correo electrónico: area.evaluacionyseguimiento@madrid.org
- Todo ello sin perjuicio, de poder utilizar los canales de quejas y sugerencias de la Comunidad de Madrid.

En ambos casos, podéis solicitar cita previa, preferentemente por correo electrónico (al email del técnico correspondiente o al del Área), con el fin de concretar un día. La respuesta se enviará por email, para que podáis imprimirla o mostrarla digitalmente en un móvil/Tablet al personal de seguridad el día de la cita, en el acceso al edificio de la Consejería.

MATERIAL DIDÁCTICO

- Con carácter general las Entidades de Formación pueden entregar el material didáctico una vez que se ha consolidado el grupo de alumnos, es decir transcurrido el 5º día o el 25% de la duración de la acción formativa (lo que antes se cumpla).
- Cuando así sea posible, la recomendación es facilitar el soporte documental en formato digital, por lo que es probable que la entrega del material se realice en un pendrive. El fin es reducir el impacto medioambiental, siempre y cuando el alumno tenga acceso a algún soporte electrónico como es tablet /ordenador. También se puede remitir el contenido del curso a los correos electrónicos de los alumnos con archivos adjuntos.

¿QUÉ CUBRE EL SEGURO DEL ALUMNO?

Cubre exclusivamente la parte presencial de una acción formativa y el módulo de prácticas. Con carácter general, las cuantías y coberturas deberán ser como mínimo las del Seguro Escolar:

- *Fallecimiento por accidente.*
- *Invalidez absoluta y permanente por accidente.*
- *Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.*
- *Asistencia sanitaria por accidente.*

¿ME PUEDEN EXCLUIR DE UNA ACCION FORMATIVA SUBVENCIONADA?

- Con carácter general, pueden ser causas de exclusión de los alumnos, las siguientes:
 - Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.
 - No seguir con aprovechamiento la formación.
 - Dificultar el normal desarrollo de la formación.
 - La falta de respeto o consideración con el profesorado, los compañeros o el personal del centro de formación.
 - La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación.

- Otras causas apreciadas por el centro y ratificadas por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.
- Para el supuesto del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, se estará, además de a las causas previstas anteriormente, a las específicamente establecidas en el convenio de prácticas suscrito al efecto.

Con carácter general, a partir de las Convocatorias de subvenciones 2018-2019, cuando se haya dictado resolución firme de exclusión por parte de la Dirección General competente en materia de formación en los últimos tres años, los alumnos no podrán participar en ninguna otra acción formativa subvencionada en los cinco años siguientes a la firmeza de la resolución.

NO ESTOY CONFORME CON MIS NOTAS O CALIFICACIONES (Certificados de Profesionalidad)

- Recordar lo indicado en el apartado “NORMAS DE ASISTENCIA”, requisitos IMPRESCINDIBLES para tener derecho a presentarnos a los exámenes de las Unidades Formativas / Módulos Formativos (MF).
- Las Entidades de Formación deben calificar la superación de cada MF de conformidad con la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social 1897/2013, de la siguiente manera:
 - Los resultados relativos al proceso de aprendizaje (ejercicios, actividades...) representarán un 30% de la nota.
 - Los resultados de la evaluación final del MF, representarán un 70% de la calificación.

¿CUANTO TIEMPO TENGO QUE ESPERAR PARA QUE ME OFREZCAN LAS PRACTICAS?

- Las Entidades de Formación por normativa cuentan con 4 meses para iniciarlas desde que finaliza el último MF. No obstante, en ocasiones existen dificultades para encontrar empresas, por lo que las Entidades de Formación solicitan a la Administración, la ampliación del plazo para poder ejecutarlas. En su caso, la Comunidad de Madrid podrá estimar dicha solicitud y la Entidad así contar con otros 2 meses más para poder iniciarlas.
- Actualmente, debido a la situación COVID19, se ha publicado la posibilidad de que las Entidades de Formación puedan solicitar la autorización de medidas de flexibilización (*como el desempeño del puesto de trabajo, ampliación de plazo, realización en el propio Centro de Formación, proyecto de actividades...*) para la realización del módulo de prácticas. Además, las Entidades ahora cuentan, con carácter general, con un plazo máximo de hasta 6 meses desde que finaliza el último módulo formativo, prorrogable por otros 3 meses más.

DIPLOMA ACREDITATIVO O CERTIFICADO DE ASISTENCIA (No Certificado de Profesionalidad)

Con carácter general, las **Entidades de Formación en el plazo de 2 meses** desde que finalizan las acciones formativas **NO vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad**, deberán entregar a cada participante o puesto a disposición en las Plataformas (*en teleformación*):

- Un diploma acreditativo, cuando se haya superado la formación con evaluación positiva, en el que como mínimo se hará constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y período de impartición de la acción.
- Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia de la misma.

CERTIFICACIONES OFICIALES (vinculadas a Certificado de Profesionalidad) y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

- **CERTIFICACIONES OFICIALES:** Los alumnos que finalicen con APTO las acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, recibirán la correspondiente Certificación Oficial de la Formación expedida por el Área de Cualificaciones y Certificación de la Competencia.
 - Los tiempos vendrán condicionados por el envío correcto por parte de la Entidad de Formación de toda la documentación del Expediente, para proceder a su debido cierre y remisión a dicho Departamento. Si tienes alguna duda sobre esto, ponte en contacto por correo electrónico o por teléfono con tu Técnico de Seguimiento, o en el correo del area.evaluacionyseguimiento@madrid.org
 - Si se ha ejecutado correctamente el apartado anterior, de oficio el Área de Cualificaciones y Certificación de la Competencia, notificará telemáticamente a las Entidades responsables de la formación cada una de las Certificaciones Oficiales de la Formación de los alumnos, siendo las Entidades formadoras las encargadas de realizar su entrega.

Cualquier duda al respecto, puedes ponerte en contacto en el correo certifica@madrid.org . No olvides dirigirte con tu nombre completo, DNI o NIE, número de expediente o curso que has realizado, Centro, Certificado de Profesionalidad y Fechas de realización.

- **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:** Sólo a petición propia del alumno y mediante solicitud vía registro, podéis pedir la Acreditación Parcial Acumulable o, en su caso, el Certificado de Profesionalidad de las acciones formativas cuyo resultado haya sido APTO.
 - Te indicamos el link correspondiente sobre “Información práctica”, donde se explica:
<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificadosprofesionalidad#aclaremos-tus-dudas>
 - *¿Qué es un certificado de Profesionalidad?*
 - *¿Para qué sirve un Certificado de Profesionalidad?*
 - *¿Cómo obtener un Certificado de Profesionalidad?*
 - *¿Dónde solicitar los Certificados de Profesionalidad?*
 - *¿Cómo es un Certificado de Profesionalidad y una Acreditación Parcial Acumulable?*
 - *Otra información*